

Guaranda agosto 8, 2023  
RCU-007-2023-097

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (007), realizada el 8 de agosto del 2023;**

**PRIMER PUNTO:** Análisis y Resolución del Proyecto de la Carrera de Psicología, Modalidad Presencial, Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que, “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

**QUE**, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**QUE**, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”[...];

**QUE**, el Estatuto de la Universidad de Bolívar en su artículo 22.- Deberes y Atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario, en su literal f), “Aprobar diseños, rediseños de carreras de grado, programas de posgrado y someter a conocimiento y resolución de las instancias superiores; así como actualizaciones curriculares”;

**QUE**, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81 determina “Comisión Académica.- Encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional”;

**QUE**, la Dra. Silvia Pacheco Mendoza, Vicerrectora Académica, remite Resolución Nro. RCA-SO-005-2023-060 de fecha 6 de julio del 2023, en la que la Comisión Académica sugiere al Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Carrera de Psicología, a ejecutarse bajo Modalidad Presencial en la Sede Matriz de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano”.

**RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL PROYECTO DE CARRERA DE PSICOLOGÍA A EJECUTARSE BAJO MODALIDAD PRESENCIAL EN LA SEDE MATRIZ DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO”.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

